



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

0000 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los DIEZ Y OCHO días del
mes de JUNIO de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA mil novecientos no-
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA venta y ocho, ante
COMPANIA TEXTIL SAN PEDRO SO- mí doctor Ramiro
CIEDAD ANONIMA Rhea Palacios, Nota-
rio Segundo Suplente
CAPITAL: S/. 6.000'000.000,00 del Cantón Quito, que
Dí 3 copias actúo por licencia
concedida a la Titu-
lar doctora Ximena Moreno de Solines, en virtud del
Oficio número mil dos guión noventa y ocho guión PCSJ
guión Q, de fecha diez de Junio de mil novecientos
noventa y ocho de la Honorable Corte Superior de Quito,
comparece a la celebración de la presente escritura el
señor ingeniero Pedro José Pinto, en su calidad de
Gerente General y Representante Legal de la Compañía
TEXTIL SAN PEDRO SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autori-
zado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas de dicha Compañía, según consta de los
documentos que se agregan. El compareciente declara ser
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
legalmente capaz ante la Ley, a quien de conocer doy fe
y me solicita elevar a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO - En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

la cual conste el presente contrato de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía

TEXTIL SAN PEDRO SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente

escritura, el Ingeniero Pedro José Pinto, en su calidad

de Gerente General y Representante Legal de la Compañía

TEXTIL SAN PEDRO SOCIEDAD ANONIMA, según se desprende

del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña

como documento habilitante a este instrumento; el

compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho

para contratar y obligarse. El compareciente actúa

debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

compañía, celebrada el día veinte del mes de Abril de

mil novecientos noventa y ocho. Una copia de dicha acta

de Junta General, se acompaña como parte integrante del

presente instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

- UNO: La compañía TEXTIL SAN PEDRO COMPAÑIA

LIMITADA, fue constituida mediante Escritura Pública

otorgada el veinte y tres de Diciembre de mil

novecientos setenta y cinco ante el Notario Primero del

Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de

Quito, el diecisiete de Febrero de mil novecientos

setenta y seis. **DOS:** Mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el

nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía TEXTIL SAN PEDRO COMPAÑIA LIMITADA, se transformó en compañía Anónima. TRES: Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notaria Segundo del Cantón Quito, el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, la compañía TEXTIL SAN PEDRO SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la suma de cuatro mil millones de sucres y codificó sus estatutos sociales. CUATRO: La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TEXTIL SAN PEDRO SOCIEDAD ANONIMA, reunida el veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía y aumentar su capital social en la suma de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES, es decir de la suma de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente, a la suma de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES, y establecer un capital Autorizado de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES. De la misma manera, la Junta General Extraordinaria y Universal referida, decidió a consecuencia del aumento de capital aprobado, reformar el artículo Quinto de su Estatuto Social. - **CLAUSULA TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL.** - Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la

compañía TEXTIL SAN PEDRO SOCIEDAD ANONIMA, eleva su capital en la suma de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 6.000'000.000), tomando para el efecto recursos provenientes de las cuentas Reserva Legal y Reserva por Revalorización del Patrimonio, de acuerdo con el cuadro que se reproduce a continuación, siendo por tanto el nuevo Capital Social de la compañía, DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 10.000'000.000), el mismo que se encuentra dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un millón de sucres cada una, cuatro mil de la serie "A" y seis mil de la serie "B". A continuación se reproduce el cuadro de distribución del capital entre los accionistas:

A

CONTINUACION

SE

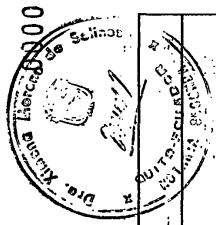
TRANSCRIBE

EL CUADRO DE

AUMENTO DE

CAPITAL DE LA COMPAÑIA

TEXTIL SAN PEDRO COMPAÑIA ANONIMA



ACCIONISTAS				CAPITAL	RESERVA	REVALORIZACION	CAPITAL
				ACTUAL	LEGAL	DE PATRIMONIO	TOTAL
✓	SRA. MARIA PINTO						
	DE VERA			1.200.000.000	128.654.492,67	1.671.345.507,33	3.000.000.000
	SRA. GLORIA PINTO DE						
	GIACOMETTI			1.200.000.000	128.654.492,67	1.671.345.507,33	3.000.000.000
	SRA. STELIA PINTO DE						
	PIAGET			400.000.000	42.884.830,89	557.115.169,11	1.000.000.000
	ING. PEDRO A. PINTO						
	RUBIANES			1.140.000.000	122.221.768,03	1.587.778.231,97	2.850.000.000
	SRA. MARIA HELENA DE						
	HALDONADO			60.000.000	6.432.724,63	83.567.275,37	150.000.000
	T O T A L			4.000.000.000	428.848.308,89	5.571.151.691,11	10.000.000.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 La misma Junta General de Accionistas de la empresa,
2 decidió establecer un Capital Autorizado de VEINTE MIL
3 MILLONES DE SUCRES. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE**
4 **ESTATUTO SOCIAL.** - Como consecuencia del aumento
5 acordado, la misma Junta General a la que se ha hecho
6 referencia, resolvió reformar el Artículo Quinto del
7 Estatutos Social de la Compañía, que en adelante tendrá
8 el texto que consta del Acta de Junta General de
9 Accionistas que se adjunta como parte integrante de este
10 instrumento Público. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION**
11 **JURAMENTADA.** - El compareciente, en la calidad en la que
12 comparece, declara bajo juramento que se ha integrado
13 correctamente el capital que se aumenta en la compañía
14 por medio de este instrumento público, y que las
15 cantidades señaladas para este aumento de capital son
16 reales y así se encuentran establecidas en la
17 contabilidad de la compañía. **CLAUSULA SEXTA:-**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se acompañan como documentos
19 habilitantes al presente instrumento público los
20 siguientes: Uno. - Copia certificada del nombramiento de
21 Gerente General de la compañía **TEXTIL SAN PEDRO**
22 **SOCIEDAD ANONIMA**, en favor del Ingeniero Pedro José
23 Pinto; Dos. - Copia certificada del acta de la Junta
24 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
25 compañía, reunida el veinte de Abril de mil novecientos
26 noventa y ocho. Usted, Señor Notario, se servirá
27 agregar las demás cláusulas de estilo para el
28 perfeccionamiento de este tipo de actos. - firmado).-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Doctor Pablo Garcés Velalcázar. Abogado Matriculado
Profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno
del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la
minuta, que queda elevada a escritura pública con todo
el valor legal. Y leída que fue íntegramente al
compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz; se
afirma y se ratifica en todo su contenido y para
constancia de ello firma conmigo, en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.- firmado).- señor Ingeniero Pedro
José Pinto.- Cédula de Ciudadanía numero ciento setenta
seiscientos cincuenta y cinco cuatrocientos cuarenta y
cinco guion seis.- firmado).- Doctor Ramiro Rhea Pa-
lacios. Notario Segundo Suplente. A CONTINUACION
VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

28

TEXTIL SAN PEDRO S. A.

Quito - Ecuador

4v



Quito, Octubre 8 de 1997

Sr. Ing.
Pedro José Pinto Chiriboga
Presente.

La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Textil San Pedro S.A., celebrada el día de hoy, 8 de Octubre de 1997, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL y, como tal, REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía para el periodo estatutario comprendido entre el 9 de Octubre de 1997 y el 8 de Octubre de 1999.

Atentamente,

Stella Pinto de Paget
Presidente de la Junta General

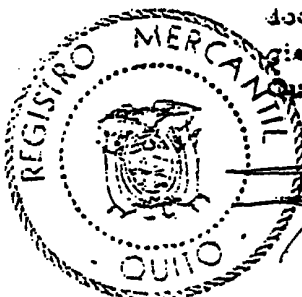
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y, como tal, de REPRESENTANTE LEGAL de Textil San Pedro S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los estatutos de la Compañía.

Atentamente,

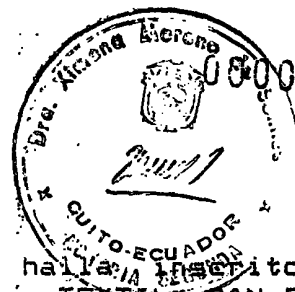
Ing. Pedro José Pinto Chiriboga

RAZON: TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA. se constituyó el 23 de Diciembre de 1975, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero, Dr. Wladimiro Villalba, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 17 de Febrero de 1976. Mediante escritura celebrada ante la Notario Segunda, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 9 de Diciembre de 1985, se transformó en SOCIEDAD ANÓNIMA. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1986. El último aumento del Capital Social y la última reforma a los Estatutos Sociales constan en la escritura otorgada ante la Notario Segunda, Dra. Ximena Moreno de Solines el 30 de Agosto de 1993, inscrita el 27 de Septiembre del mismo año.

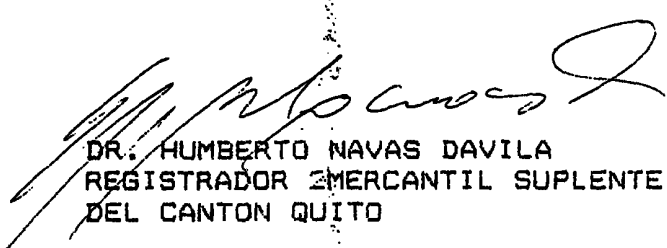
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 6302 del Rg-
registro de Nombres y Tomas Tomo 128
Quito, a 10 OCT. 1997



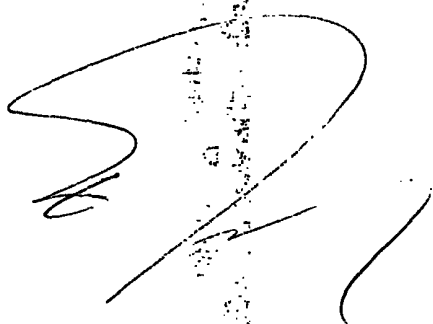
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Con fecha 10 de Octubre de 1997, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por TEXTIL SAN PEDRO S.A., a favor de PEDRO JOSE PINTO CHIRIBOGA.- Quito, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SAN PEDRO S.A. CELEBRADA
EL 20 DE ABRIL DE 1998**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en el domicilio principal de la Compañía, calle Pedro Pinto Guzmán 709 y Napo, siendo las 15h30, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de TEXTIL SAN PEDRO S.A., bajo la presidencia del Ing. Pedro A. Pinto. Actúa como secretario el Gerente General, Ing. Pedro José Pinto.

Asisten a la reunión todos los accionistas de la Compañía, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de S/. 4.000'000.000, según el siguiente detalle:

	<u>Acciones</u>
-María Pinto de Vera Lago	1.200
-Gloria Pinto de Giacometti	1.200
-Stella Pinto de Paget	400
-Pedro A. Pinto Rubianes	1.140
-María Helena Pinto de Maldonado	<u>60</u>
TOTAL	4.000

Hallándose, por tanto, presente todo el capital social pagado, los accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Aumento del capital social de la Compañía, constitución de capital autorizado y reforma de estatutos:

El Presidente declara formalmente instalada la Junta General Universal de Accionistas e informa lo siguiente:

- Que el último aumento del Capital Social de la Compañía a S/. 4.000'000.000, se lo realizó mediante escritura celebrada el 30 de Agosto de 1993.
- Que desde entonces han ido creciendo las reservas como producto de las utilidades de los años posteriores y de la reexpresión monetaria practicada anualmente.
- Que a la presente fecha las reservas alcanzan los siguientes montos:

Reserva Legal	428'848.308,89
Reserva por Revalorización del Patrimonio	7.330.708.762,54
Reexpresión Monetaria	407'096.195,73



Por lo expuesto, el Presidente sugiere a los accionistas, elevar el Capital Social en la suma de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 6.000'000.000), a fin de que éste alcance la suma de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 10.000'000.000) El aumento de capital propuesto, se lo realizaría utilizando para el efecto, el total de la Reserva Legal y, la diferencia, de la Reserva por Revalorización del Patrimonio.

El Presidente informa además que es posible, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, constituir un Capital Autorizado, hasta por dos veces el Capital Social, que en el caso presente sería de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000'000.000), lo que reduce notablemente el trámite de aumentos sucesivos de capital hasta llegar al monto del Capital Autorizado.

Finalmente, el Presidente pone a consideración de los accionistas la reforma al Estatuto Social de la Compañía, reforma que debe realizarse, de aceptarse su sugerencia.

Luego de varias intervenciones, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Elevar el Capital Social de la Compañía a DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES (S/.10.000'000.000) utilizando para el efecto la Reserva Legal de S/. 428'848.308,89 y la suma de S/. 5.571'151.691,11 de la Reserva por Revalorización del Patrimonio.
2. Constituir simultáneamente, un Capital Autorizado de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000'000.000).
3. Reformar el Art. 5 de los Estatutos de la Compañía, de acuerdo con el texto propuesto por el Presidente, que es el siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de S/. 10.000'000.000 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de la Serie A de un millón de sucres cada una y en seis mil acciones ordinarias y nominativas de la Serie B de un millón de sucres cada una. El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000'000.000)."

4. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice las demás diligencias necesarias para su legalización e inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez evacuado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura de la presente acta y se la aprueba íntegramente por unanimidad de votos, para constancia de lo cual la

suscriben en unidad de acto, el Presidente y el Secretario de la Junta, conjuntamente con los demás accionistas, que representan la totalidad del Capital Social.

Se levanta la sesión a las 17h00.

ING. PEDRO A. PINTO
Presidente de la Junta General

ING. PEDRO JOSÉ PINTO
Secretario de la Junta General

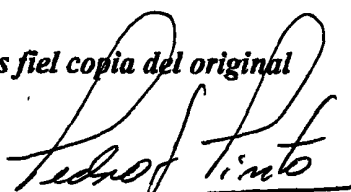
MARÍA PINTO DE VERA LAGO

GLORIA PINTO DE GIACOMETTI

STELLA PINTO DE PAGET

MARÍA HELENA PINTO DE MALDONADO

Es fiel copia del original


Ing. Pedro José Pinto
Secretario de la Junta General



SUSCRIPCION E INTEGRACION AUMENTO DE CAPITAL POR \$ 6.000'000.000

	<u>Suscripción</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva revalorización Patrimonio</u>
Sra. María Pinto de Vera	\$ 1.800'000.000,00	\$ 128'654.492,67	\$ 1.671'345.507,33
Sra. Gloria Pinto de Giacometti	1.800'000.000,00	128'654.492,67	1.671'345.507,33
Sra. Stella Pinto de Paget	600'000.000,00	42'884.830,89	557'115.169,11
Ing. Pedro A. Pinto	1.710'000.000,00	122'221.768,03	1.587'778.231,97
Sra. María Helena de Maldonado	<u>90'000.000,00</u>	<u>6'432.724,63</u>	<u>83'567.275,37</u>
TOTAL:	\$ 6.000'000.000,00	\$ 428'848.308,89	\$ 5.571'151.691,11

Se otorgó ante

mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de Junio de mil
novecientos noventa y ocho.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Rd...



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Com-
pañías, en su Resolución N° 98.1.1.1.001750 de fecha 14 de
Julio de 1998; Tomé nota de la aprobación constante en dicha
Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Aumen-
to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEXTIL
SAN PEDRO SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante el Doctor Ramiro
Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente, el 18 de Junio de
1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
QUITO, A 21 DE JULIO DE 1998.-

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 11

**NOTARIA
PRIMERA**



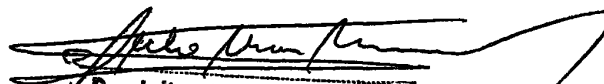
RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.1750, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 14 de Julio de 1.978; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: TEXTIL SAN PEDRO S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 23 de diciembre de 1.975. Quito, a 23 de Julio de 1.978.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL SETECIENTOS CINCUENTA, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 14 DE JULIO DE 1998, bajo el número 080 del Registro Industrial, Tomo 30.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 21 del Registro Industrial de diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, a fs. 53 vta. Tomo 8 y 10 del Registro Industrial de veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs 20 Tomo 18.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " TEXTIL SAN PEDRO S.A.".- Otorgada el 18 de junio de 1998, ante el Notario Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO RHEA PALACIOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 021009.- Quito, a veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

